RESOLUCIÓN GDC Nº 4153/21 - (Pág. 1 /2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/21 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL." – ID N° 400.455.----------

Areguá, 28 de octubre de 2021

VISTO:
La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental"
La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019

El **Memorándum DGAF N° 999** de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** recibida en la Secretaría General en fecha 28/10/2021, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/21 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"- CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL." – ID N° 400.455.- ----------**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N° 4019/21 de fecha 14 de setiembre de 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa*: Con lo manifestado se corrobora que las firmas oferentes **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, SENDERO S.A.** y **OSCAR MOREL OSES,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------*

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente llamado a las firmas oferentes:*

- ***LOTE 1: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** con **RUC N° 2347092-5** por un monto máximo a contratar de Gs. 1.980.000.000.- (Guaraníes mil novecientos ochenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones). ----------*
- ***LOTE 2: SENDERO S.A.** con **RUC N° 80032478-1** por un monto máximo a contratar de Gs. 1.980.000.000.- (Guaraníes mil novecientos ochenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones). ----------*
- ***LOTE 3: OSCAR MOREL OSES** con **RUC N° 738525-0** por un monto máximo a contratar de Gs. 2.040.000.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 1.020.000.000.- (Guaraníes mil veinte millones). ----------*

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.--

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".------*

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobiemo Departamental;... **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".----------*

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/21 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL." – ID N° 400.455.-**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes, conforme al siguiente detalle:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/21 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL." – ID N° 400.455.----------

- **LOTE 1: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** con **RUC N° 2347092-5** por un monto máximo a contratar de Gs. 1.980.000.000.- (Guaraníes mil novecientos ochenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones). ----------

- **LOTE 2: SENDERO S.A.** con **RUC N° 80032478-1** por un monto máximo a contratar de Gs. 1.980.000.000.- (Guaraníes mil novecientos ochenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones). ----------

- **LOTE 3: OSCAR MOREL OSES** con **RUC N° 738525-0** por un monto máximo a contratar de Gs. 2.040.000.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta millones) y un monto mínimo a contratar de Gs. 1.020.000.000.- (Guaraníes mil veinte millones). ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador